

lo hace incorrectamente.

- (6) Falta la fecha de expedición del título, o el centro del expedición del mismo.
- (7) Instancia presentada fuera de plazo.
- (8) No aporta fotocopia de D.N.I., Pasaporte, o no es

legible.

- (9) Ausencia de firma en la instancia o no es original.
- (10) Ausencia o error en Apellidos o Nombre.
- (11) No especifica la nacionalidad.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 8 de enero de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre modificación del artículo 41 del Texto Refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

Las dimensiones alcanzadas por la Administración parlamentaria al día de la fecha y las convocatorias previstas en virtud de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada para 1992, hacen necesario adecuar los Tribunales a tales circunstanCIAS. Por su virtud, la Mesa, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1992

ACUERDA

Modificar la redacción del artículo 41 del Texto Refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior, que en la sucesivo queda redactado como sigue:

«Los Tribunales que enjuicien los pruebas de ingreso serán designados por la Mesa y estarán constituidos de la siguiente manera:

1. Cuando los plazas objeto de la convocatoria correspondan al Cuerpo de Letrados o Técnicos Superiores, estarán presididos por un miembro de la Mesa y formarán además parte del mismo el Letrado Mayor, un Profesor o especialista de reconocido competencia en la materia y dos funcionarios de la Cámara de igual o superior categoría, uno de los cuales actuarán como Secretario.

2. Para los plazas correspondientes a los restantes Cuerpos y Escalos, el Tribunal podrá estar presidido por un miembro de la Mesa y formarán además parte del mismo el Letrado Mayor, otro Letrado de la Cámara y dos funcionarios de igual o superior categoría a la plaza objeto de convocatoria, uno de los cuales actuará como Secretario. Cuando no forme parte del Tribunal un miembro de la Mesa, la Presidencia del mismo recaerá en el Letrado Mayor y se adicionará un nuevo miembro de igual categoría a la plaza objeto de la convocatoria. Cuando la naturaleza de la prueba lo requiera, uno de los funcionarios podrá ser sustituido por un especialista en la materia.

3. Para los casos de ausencia, enfermedad o recusación del Presidente y vocales se nombrarán los correspondientes suplentes.

4. El Tribunal calificador no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros».

El presente texto se insertará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor el día de su publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1991. — El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública en régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1991, publicado en el BOP número 190 de 19 de agosto de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en Urbanización «Los Ratonés», calle Triano, s/n. Linda: Norte, suelo edificable de la finca matriz. Sur, finca matriz. Este, calle Triano y Oeste, calle peatonal de nueva formación.

La superficie es de 1.334 m².

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera, Tomo 1.280, Libro 247, Folio 202, Finca 18.015.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una cuarta parte proindivisa de un edificio perteneciente a las bienes de propios del Ayuntamiento de Granada.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parte proindivisa de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Granada, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990, publicado en el BOP núm. 35 de 13 de febrero de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Cuarta parte indivisa que es participación del Ayuntamiento en la copropiedad de uno de los edificios que está ocupado por el Hotel Victoriano, sito en la calle Navas núm. 24, tiene una superficie solar de 128 m² con una superficie construida total de 615,59 m².

La valoración es de 9.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el artículo 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local Trigueros
Aportación INEM: 15.710.724
Subv. Diput. Materiales: 7.855.362
Capital Subvdo. J.A.: 6.100.474

2º El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3º Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de enero de 1992, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los Municipios de Benalúa de Guadix y Lugros (Granada).

Los Municipios de Benalúa de Guadix y Lugros, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la constitución de agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 5 de agosto y 10 de julio de 1991.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de

Benalúa de Guadix y Lugros, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 20 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan becas para realizar Estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1992/93.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3º d), entre las actividades del Instituto, la de "Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales".

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando, en años anteriores y sucesivamente, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su Administración en concreto. Se reserva una de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, ya sea funcionario o laboral. La razón de esta reserva que, de no cubrirse, engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es "la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía".

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se convocan hasta tres becas destinadas a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), durante el Curso 1992/93.

Los candidatos a las becas cursarán sus estudios en una de las áreas o ramas siguientes, que componen el programa del Colegio de Europa:

- *Estudios administrativos europeos.
- *Estudios económicos europeos.
- *Estudios jurídicos europeos.

Cada solicitante de las becas escogerá el área o rama correspondiente a sus estudios universitarios anteriores.